DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



Montevideo, 16 de enero 2024

Sra. Directora General de Salud,

Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/194/2024 que pide:

 Cantidad (al menos preliminar) importada de fentanilo en 2023 (según gramos de la sustancia)

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que la cantidad importada en 2023 fue de 290,11381 g de Fentanilo base.

2. Cantidad (al menos preliminar) importada de metadona en 2023 (según gramos de la sustancia).

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que la cantidad importada en 2023 fue de 2725,201 g de metadona base.

3. Balances de uso y consumo de fentanilo en los distintos prestadores habilitados.

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que de acuerdo a los datos proporcionados por los Laboratorios Farmacéuticos, en 2023 la cantidad de venta a farmacias de primera categoría de Fentanilo base (contenido en especialidades farmacéuticas) fue de 1,0519984 g, la venta a farmacias de segunda categoría fue de 291,386216 g.

4. Cantidad de muertes por causa X42, X62, Y12 ó Y450, en 2023, indicar sustancia en cuestión.

Respuesta: El Departamento de Estadísticas Vitales informa que de acuerdo a la solicitud recibida puntualizamos:

a- Los datos de fallecidos disponibles son preliminares y del primer semestre 2023. La base preliminar del segundo semestre 2023 aún no está disponible.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



b- El nº de fallecidos "por causa X42, X62, Y12 ó Y450", en el primer semestre 2023 es de: 4 fallecidos

c- Las sustancias registradas fueron:

- COCAÍNA y PBC: 2 fallecidos

- Paracetamol: 1 fallecido

- Consumo de sustancias (sin otra especificación): 1 fallecido

 Denuncias recibidas en 2023 por uso indebido de fentanilo
Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que no se cuenta con registro.

6. Denuncias recibidas en 2023 por faltante, robo o similar de fentanilo." Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que no se cuenta con registro.

Unidad de Información

Ministerio de Salud Pública Dirección General de Secretaría

<u>VISTO</u>: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita la siguiente información:

1) cantidad (al menos preliminar) importada de fentanilo en 2023 (según gramos de la sustancia); 2) cantidad (al menos preliminar) importada de metadona en 2023 (según gramos de la sustancia); 3) balances de uso y consumo de fentanilo en los distintos prestadores habilitados; 3) cantidad de muertes por causa X42, X62, Y12 ó Y450, en 2023, indicando sustancia en cuestión; 5) denuncias recibidas en 2023 por uso indebido de fentanilo; y 6) denuncias recibidas en 2023 por faltante, robo o similar de fentanilo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y ss. de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto; **ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008. Documento: 12/001/3/197/2024 Actuación: 11

28

2º) Notifiquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-197-2024

VC